



FONDO SOLIDARIO PARA  
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

28 de enero del año 2025

**Estimados Usuarios:  
Público en General  
Presente.-**

De acuerdo al Art 10 Numeral 14, de la ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse de oficio **la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares**. Se **HACE DEL CONOCIMIENTO**: Que dicha información es inexistente, por lo que El Fondo solidario Para la Familia Microempresaria declara la inexistencia de esta información, dado que en la institución a la fecha no cuenta con bienes muebles que excedan de veinte mil dólares.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta que cubre el periodo de octubre a diciembre del año 2024-.

**Gracia María Flamenco  
Oficial de Información  
FOSOFAMILIA**

